



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*J. Rivas*  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

29 DIC. 2011

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000561

Callao, 28 DIC 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

Informe N° 102-2011-GRC/PPR de fecha 27 de Diciembre de 2011 emitido por la Procuraduría Pública Regional, El Informe N° 558-2011-GRNGMA de fecha 28 de diciembre de 2011, El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 28 de Diciembre de 2011, El Informe N° 1876-2011-GRC/GAJ de fecha 28 de Diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 102-2011-GRC/PPR, de fecha 27 de Diciembre de 2011 emitido por la Procuraduría Pública Regional, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para conciliar, según la invitación para conciliar (expediente N° 474/2011), formulada por la Empresa CONSORCIO EL PUERTO, referente a las siguientes controversias:

- a) Respecto a la expedición de la Resolución N° 1480-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR de fecha 16.11.11 que aprueba la resolución del Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 14 de Febrero 2011.
- b) Pago de la Valorización de obra N° 01, por la suma de S/. 178,777.05 y Valorización de obra N° 02, por la suma de S/. 195,417.97 respectivamente, bajo el amparo del Artículo 197 del D.S. N° 184-20008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Indemnización por daños y perjuicios, ascendientes a S/.500.000.00 Nuevos Soles, por daño emergente y lucro cesante devenida de la indebida resolución del Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO.

Que, mediante Informe N° 558-2011-GRNGMA de fecha 28 de Diciembre de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, como área usuaria, precisa información detallada y cronológica respecto a la Resolución del Contrato Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 14 de Febrero 2011- "Construcción y Equipamiento de 92 Centros de Acopio en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao".

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Diciembre de 2011, la Gerencia General regional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1876-2011-GRC/GAJ de fecha 28 de Diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la autorización al Procurador Público Regional para conciliar en el proceso de conciliación iniciado por la Empresa CONSORCIO EL PUERTO, en la controversia sobre la resolución del Contrato Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 14 de Febrero 2011- "Construcción y Equipamiento de 92 Centros de Acopio en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao".

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica, y el Numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008 - JUS, precisan como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al





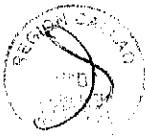
*J. Rivas*  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 DIC. 2011 Estado y defender los intereses de la Entidad a lo que representan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte.

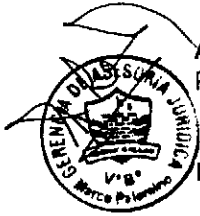
Que, el Artículo 38° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 017 -2008- JUS, establece que, para que el procurador Público pueda conciliar es necesario que el titular de la Entidad expida la resolución que aautorice tal acto.

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**




**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, a conciliar en el Proceso de Conciliación iniciado por la Empresa CONSORCIO EL PUERTO, en la controversia sobre la resolución del Contrato Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 14 de Febrero 2011- "Construcción y Equipamiento de 92 Centros de Acopio en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao".



**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la Presente Resolución Autoritativa y Antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caballero*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE